



**MUNICIPIO DE APARTADÓ**  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA



**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ,  
ANTIOQUIA**

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

**MODALIDAD:** CONTRATACIÓN DIRECTA

**DOCUMENTO:** ESTUDIOS PREVIOS

**OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA SERVIR COMO SOPORTE A LA GESTION ADMINISTRATIVA PARA EL APOYO EN PRODUCCION Y POST-PRODUCCION DE CONTENIDO EDUCATIVO, CULTURAL Y CIUDADANO EN MEDIOS DIGITALES Y REDES SOCIALES COMO ESTRATEGIA PARA MANTENER LAS DINAMICAS CULTURALES Y OFERTA DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANIA DE APARTADÓ

**CIUDAD:** APARTADÓ – ANTIOQUIA

**FECHA:** ENERO 2026

**IMCCA**  
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA  
Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ ANTIOQUIA

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Municipal de Cultura y Ciudadanía de Apartadó — IMCCA, fue creado mediante Acuerdo No. 016 de 2020, como un Establecimiento Público del orden municipal, domiciliado y con sede principal en el Municipio de Apartadó, Antioquia; de carácter descentralizado, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, cuyo objetivo es coordinar con las diferentes entidades públicas o privadas a fines a la ejecución de políticas culturales, las acciones político administrativas, económicas y sociales necesarias para el desarrollo, el fortalecimiento, la consolidación y ejecución de los planes y programas del gobierno nacional, departamental y municipal en materia cultural.

El IMCCA en el ejercicio institucional debe también velar por una adecuada gestión de información y uso de las tecnologías, como también realizar una estrategia comunicativa, informativa, y pedagógica desde las redes, radio y los medios digitales, que, unida a una movilización sociocultural y creativa virtual, alrededor de las artes, enriquezca positivamente, transforme en la ciudadanía los imaginarios y representaciones negativos construidos alrededor de las músicas y danzas de Apartadó y Urabá que le permita cumplir bajo los lineamientos legales su misión, objeto y fines; sin embargo dentro de la planta de personal del Instituto no cuenta con recurso humano y equipos que apoye la gestión de producción y postproducción de contenidos digitales, e interacción digital en los diferentes procesos culturales y de ciudadanía del Instituto, por lo que se hace necesario contratar personal externo que cuente con los equipos necesarios y adecuados y capacitado para que preste sus servicios en las áreas donde existe carencia de personal o este sea insuficiente.

En este orden de ideas, el IMCCA en aras de otorgar eficacia y eficiencia en la gestión de información y comunicación en los procesos culturales y de ciudadanía, requiere de personas naturales o jurídicas que desarrollen el objeto contractual de prestación de servicios para el apoyo a la gestión de información, comunicación y promoción digital de los procesos culturales y de ciudadanía del Instituto Municipal de Cultura y de Ciudadanía de Apartadó que como responsable de cada uno de los procesos culturales y de ciudadanía, requiere contar con una estructura para la producción y postproducción de contenidos digitales que genere estrategias de formación, proyección, acceso a la cultura y posicionamiento del IMCCA desde las redes sociales y medios digitales además de mejorar el desempeño de los

formadores y servir de apoyo en los procesos con el fin de buscar eficiencia y mejores resultados en el desarrollo de sus actividades misionales.

La idea de la estrategia de producción y postproducción es acercar a la comunidad con el instituto Municipal de Cultura y Ciudadanía de Apartadó y garantizar la presencia y desarrollo de procesos de formación, comunicación, proyección y difusión de los contenidos producidos por el IMCCA en las redes sociales, los medios digitales y los nuevos espacios de interacción social. Así mismo divulgar y visibilizar las acciones que se realizan con las diferentes comunidades del Municipio, todo en coordinación y articulado con la estrategia de comunicaciones del IMCCA.

Acorde a lo anterior el IMCCA, se encuentra en la obligación de poder llegar a la mayor población posible con su oferta institucional pero la entidad no cuenta con el recurso humano necesario, para adelantar sus funciones, razón por la cual se hace necesario contratar PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA SERVIR COMO SOPORTE A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL APOYO EN PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE CONTENIDO EDUCATIVO, CULTURAL Y CIUDADANO EN MEDIOS DIGITALES Y REDES SOCIALES COMO ESTRATEGIA PARA MANTENER LAS DINÁMICAS CULTURALES Y OFERTA DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ.

## 2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

**Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA SERVIR COMO SOPORTE A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL APOYO EN PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE CONTENIDO EDUCATIVO, CULTURAL Y CIUDADANO EN MEDIOS DIGITALES Y REDES SOCIALES COMO ESTRATEGIA PARA MANTENER LAS DINÁMICAS CULTURALES Y OFERTA DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ.

### 2.2.

### 2.3. Condiciones Técnicas Exigidas:

Se deberán cumplir con las siguientes características técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT
1	Personal requerido: Comunicador Social, Diseñador Gráfico y Productor Digital.	Unid	3

2	Pre-producción, producción y pos-producción de video clip y contenidos digitales y audiovisuales en formatos, HD, FULL HD o 4K.	Unid	A necesidad del servicio
3	Diseño Gráfico de piezas publicitarias, para redes sociales.	Unid	A necesidad del servicio
4	cámaras Sony CineLine FX30 (4K)		4
5	Lente Sigma 150-600mm, lente Tamron 70-180mm, 2 lentes Tamron 17-70mm		1
6	trípodes Para Cámara	Unid	4
7	Transmisores Inalámbricos HDMI	Unid	4
8	Capturadoras de Video USB	Unid	2
9	Micrófonos XLR Podcast Maono	Unid	4
10	Soporte Perfil Bajo Neewer	Unid	4
11	Micrófonos Hollyland Lark M2	Unid	2
12	Drone Dji Mini 4 Pro	Unid	1
13	Cables HDMI 2.1 20 Metros	Unid	2
14	Switcher profesional Atem Mini Pro	Unid	1
15	Capturadora de Audio Mixcast 4 Tascam	Unid	1
16	Cable Audio XLR	Unid	1
17	Equipo portátil para Diseño	Unid	2
18	Memoria SD 128G	Unid	4
19	Luces Continuas Godox Litemons 200w	Unid	4

#### 2.4. Alcance:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá brindar todo el apoyo al Instituto Municipal de Cultura y Ciudadanía en la producción y postproducción de contenidos digitales, estrategias de formación, acceso a la cultura y posicionamiento del IMCCA desde las redes sociales y medios digitales en las estrategias de formación, proyección, y accesos a la cultura, acompañar la gestión de información y uso de las tecnologías, como también realizar una estrategia comunicativa, informativa, y pedagógica desde las redes, radio y los medios digitales, que, unida a una movilización sociocultural y creativa virtual, alrededor de las artes, enriquezca

positivamente, transforme en la ciudadanía los imaginarios y representaciones negativos construidos alrededor de las músicas y danzas de Apartadó y Urabá que le permita al IMCCA cumplir bajo los lineamientos legales su misión, objeto y fines

## 2.5. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre - Producto
80000000	80110000	80111700	80111701	Servicios de contratación de personal.
82000000	82130000	82131600	82131603	Servicios de producción de videos.
93000000	93140000	93141700	93141701	Organizaciones de eventos culturales.
93000000	93140000	93141700	93141702	Servicios de promoción cultural.
93000000	93140000	93141500	93141514	Servicios socioculturales
82000000	82100000	82101600	82101601	Publicidad en radio

## 2.6. Obligaciones del contratista:

### 2.6.1. Generales:

1. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Instituto y a terceros en general.
3. Solicitar al Instituto la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados.
5. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia.
6. Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual.

7. Garantizar los equipos e implementos necesarios para la realización de sus obligaciones contractuales.
8. Garantizar el personal idóneo y necesario para la realización de sus obligaciones contractuales.
9. Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral.

### 2.6.2. Específicas:

1. Garantizar presencia y desarrollo de procesos de formación, comunicación, proyección y difusión de los contenidos producidos por el IMCCA en las redes sociales, los medios digitales.
2. Desarrollar procesos de producción, postproducción y transmisión de contenido digital y para redes sociales y medios digitales del IMCCA garantizando los equipos y las labores técnicas para la producción de los contenidos digitales en audio y video.
3. Acompañar el desarrollo de clases y transmisiones en vivo, a fin de ofrecer a los formadores del IMCCA espacios digitales, con todos los recursos tecnológicos (Internet, Cámaras fotográficas y de video, micrófonos, escenografías, luces, sonido profesional) para grabar y transmitir en las mejores condiciones, las sesiones, clases, cursos, talleres o hacer transmisiones en vivo de eventos y actividades del IMCCA en las diversas disciplinas artísticas desde las Escuelas Sociales de Arte y Cultura.
4. Adquirir material publicitario para la promoción y divulgación de acciones, proyectos y procesos liderados por el IMCCA para el normal desarrollo de las diferentes iniciativas de gestión de contenidos y ofertas, así como los procesos de planeación, administración, gestión, formación, proyección, circulación y difusión, liderados por el Instituto de Cultura y Ciudadanía del Municipio de Apartadó.
5. Generar contenidos para publicidad radial y escrita en diferentes medios de la subregión, acceso a plataformas digitales, publicidad en redes sociales, apoyar la promoción de la imagen institucional.
6. Crear piezas audiovisuales y graficas para medios como YouTube, Facebook.
7. Asegurar la logística de producción y postproducción de contenidos digitales para el IMCCA.
8. Garantizar el equipo humano, logístico y operativo para la creación de contenidos en audio y video que apoyen las Estrategia Municipales de Cultura Ciudadana, Convivencia y movilidad en la difusión de sus diversas estrategias y actividades para promover el civismo, autocuidado, la práctica de las buenas costumbres en el área urbana y rural.

9. Realizar la gestión de contenidos, diseños y demás acciones para el correcto funcionamiento de la pagina web del IMCCA.
10. Apoyar la estrategia de difusión en medio tradicionales locales y regionales de los contenidos culturales y académicos generados por el IMCCA.
11. Brindar asistencia técnica en la gestión el contenido digital compartido en la página web y redes sociales del IMCCA.

## **2.7 Obligaciones del contratante:**

En virtud del presente proceso contractual el Instituto se obliga a:

1. Pagar de forma oportuna y puntual de los honorarios que devenga el contratista.
2. Proporcionar la información necesaria para el apoyo en el proceso de contratación.
3. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
4. Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA).
5. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
6. Prestar de manera eficaz todos los medios necesarios por el contratista, para el buen desempeño de sus funciones.

## **2.8. Lugar de ejecución:**

Las actividades previstas en el presente contrato se ejecutarán en las instalaciones del IMCCA y el domicilio contractual, el Municipio de Apartadó Antioquia.

## **2.9. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:**

La presente contratación objeto del presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan de Compras de la entidad para el año 2026.

## **2.10. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.**

La facultad del director para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del IMCCA.

El contrato a ejecutar no requiere de autorizaciones, permisos y licencias para su ejecución.

## **2.11. Interventoría – Supervisión:**

La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del presente contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo estarán a cargo del director

del IMCCA. El supervisor estará autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y exigirle la información que considere necesaria. El contratista se obliga a suministrar la información que le sea solicitada y a cumplir las instrucciones que le imparta el supervisor.

**2.12. Tipo de contrato:** Prestación de Servicios profesionales con persona jurídica

**2.13. Plazo:** El contrato tendrá un término de ejecución de **SIETE (07) MESES**, contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

### **3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN**

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión están regulados por la Ley 80 de 1993 en el numeral 3º artículo 32; por el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

El artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, permite acudir a la figura del Contrato de Prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o cuando se requiera de conocimientos especializados.

El artículo 2º, numeral 4º de la Ley 1150 de 2007, habla de la modalidad de contratación directa, y en su literal h), se refiere expresamente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Una vez definido el tipo de contrato en el presente estudio previo, que es el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, se define que la modalidad de selección aplicable en el presente proceso es la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, contenida en el artículo 2º, numeral 4º, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que autorizan la Contratación Directa con personas que tengan idoneidad, capacidad y experiencia relacionada para desarrollar el objeto del contrato, sin necesidad de que se obtengan previamente varias ofertas.

### **4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.**

#### **4.1. Valor Estimado:**

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto y el estudio del sector realizado en el presente proceso.

Con base en lo anterior se ha llegado a la conclusión que el valor del presente contrato se estima en la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$77.000.000)**.

#### **4.2. Forma de pago:**

EL INSTITUTO cancelará al contratista en SIETE (07) cuotas mensuales, (mes vencido) por valor de **ONCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$11.000.000)**, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificado de pago de parafiscales y seguridad social vigente, el informe de actividades realizadas, registros fotográficos, acta de pago de recibido a satisfacción suscrita por parte del supervisor del contrato, el valor pagado se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de servicios efectivamente suministrados.

**Parágrafo primero:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el IMCCA, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

**Parágrafo segundo:** Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del municipio de Apartadó, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

**Parágrafo tercero:** En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las Instrucciones dadas por el director general del instituto, para la radicación de facturas o cuentas de cobro: La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio del SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato.

**4.3. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.**

Rubro Presupuestal y denominación:	2.3.2.02.02.008, SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
Certificado de disponibilidad presupuestal	00010 del 16 de enero de 2026
Saldo a comprometer:	(\$77.000.000)

#### 4.4. ANALISIS DEL SECTOR

Documento anexo al estudio.

#### 4.5. IMPREVISTOS:

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

#### 4.6. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la agencia nacional de contratación Colombia compra eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta. De conformidad con lo anterior se determina que el valor del contrato que se pretende suscribir asciende a la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$77.000.000)**.

#### 4.7. OTROS GASTOS:

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

#### 4.8. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS:

**Rete fuente:** Sobre el valor que se causa en la prestación del servicio.

**Estampilla Pro Adulto Mayor (3%):** De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.

**Estampilla Pro Cultura (2%):** De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.

**Estampilla Pro Universidad de Antioquia (1%):** De acuerdo a la Norma Tributaria del Orden Municipal.

**Pro Deporte y Recreación (2%):** De acuerdo a la Norma Tributaria del Orden Municipal.

**Rete ICA:** 0.8% De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.

#### **4.9. GASTOS ADMINISTRATIVOS:**

En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

#### **5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Artículo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015**

Conforme a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, no existe reglamentación sobre factores de escogencia del contratista, es potestativo de la entidad, para ejecutar este contrato se verificará la experiencia y el perfil de quien realice la contratación.

El proponente deberá adjuntar los documentos que seguidamente se relacionan, de la empresa y el personal a utilizar en la ejecución del contrato.

Se realizará la contratación directa una vez se apruebe la idoneidad y experiencia de la hoja de vida presentada.

El proponente que oferte deberá adjuntar:

#### **LA IDONEIDAD:**

- ❖ Cámara de Comercio Vigente
- ❖ Propuesta del servicio
- ❖ RUT, debidamente actualizado
- ❖ Hoja de vida en formato único de DAFP.
- ❖ Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Intereses (Ley 2013).
- ❖ Declaración PP (Personas Expuestas Políticamente) SIGEP II
- ❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ❖ Libreta militar (aplica si es hombre menor de 50 años)
- ❖ Certificado de antecedentes penales – Policía

- ❖ Certificado de la Contraloría
- ❖ Certificado de la Procuraduría
- ❖ Certificado de medidas correctivas
- ❖ Certificado de inhabilidades Ley 1918 de 2018 – Policía
- ❖ Declaración De Inhabilidades E Incompatibilidades
- ❖ Certificado De Inhabilidades Por Delito Sexuales Ley 1918 Del 2018.
- ❖ Certificado de redam.
- ❖ Constancia de pago de seguridad social integral y riesgos profesionales
- ❖ Certificación de cuenta bancario
- ❖ Copia del diploma y/o acta de grado del personal a utilizar, Licenciado en áreas sociales, Comunicador Social, Diseñador Gráfico y Productor Digital.

### EXPERIENCIA:

La persona jurídica debe acreditar dos (2) experiencias con entidades públicas o privadas, en la celebración de contratos.

**El contratista debe acreditar la presencia permanente en el IMCCA del personal que seguidamente se detalla:**

Recurso Humano	Estudios	Cantidad	Unidad de tiempo - meses
Comunicador Social.	Profesional en comunicación Social y Periodismo.	1	07 meses
Diseñador Gráfico y Productor Digital	Técnico Laboral en Diseño Grafico y Producción Digital	2	07 meses

### 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

La entidad tipificó los riesgos que pueden presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalar el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Ver adjunto matriz de riesgos.

## 7. GARANTÍAS

Por su parte, las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato estarán cubiertas por la garantía única que exigen la normatividad vigente, En cumplimiento de lo expuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes de la Decreto número 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas, se solicitarán garantías de cumplimiento y calidad. Otorgados por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia. Por medio de estas garantías el Instituto Municipal De Cultura Y Ciudadanía de Apartadó, Antioquia – IMCCA, se precave de un eventual incumplimiento por parte del contratista durante y después de la ejecución del contrato. Estas pólizas amparan los siguientes perjuicios:

- **CUMPLIMIENTO:** Garantiza a la entidad estatal, que, en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios percibidos, incluyendo, además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas, tendrá una vigencia igual al plazo pactado y seis (06) meses más y el porcentaje de aseguramiento será de un 10% del valor del contrato.
- **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.
- **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL QUE REQUIERE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Instituto Municipal de Cultura y Ciudadanía de Apartadó.

La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Instituto Municipal de Cultura y Ciudadanía de Apartadó.

El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al IMCCA la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

**8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.**

Dada la naturaleza del contrato y el monto del mismo, este no se encuentra regulado por tratado de libre comercio alguno suscrito por el estado colombiano.

	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN APLICA AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	SI	SI	SI	NO
GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
ESTADOS AELC	SI	SI	SI	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	SI	NO

Una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, y en especial el numeral C del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente donde se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación

de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, pues no son objeto de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de la contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007 y es precisamente esa modalidad la que se va a aplicar en la presente contratación, en virtud del artículo 2º, numeral 4º, literal h) de la misma norma.

## 9. ANEXOS:

- Matriz de riesgos

*Original Firmado*  
**LUIS ALBERTO CORDOBA BECERRA**  
Director General

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	FIRMA
Proyectó Revisó:	SARA YULIANA RONCON FLOREZ – Asesora Jurídico Externo	

